



Buenos Aires, 23 de agosto de 2010

RES. PRESIDENCIA N° 116/2010

VISTO:

La Resolución CM N° 565/2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el Recurso Jerárquico interpuesto por el sr. Gustavo Daniel Presman contra la Res. OAyF N° 99/10.

Que, por un error material involuntario, en el Art. 1° de la mencionada Resolución se consignó erróneamente el nombre quedando redactado de la siguiente manera: “Benedetti SCA”, cuando en realidad debió decir “Gustavo Daniel Presman”.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifíquese el art. 1° de la Resolución CM N° 565/10, reemplazando “Benedetti SCA” por “Gustavo Daniel Presman”.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Compras y Contrataciones y por su intermedio al Sr. Gustavo Daniel Presman y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 116/2010

Dra. María Teresa Moya
Presidenta
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.